

	PROCEDIMIENTO SERVICIOS DE ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA Y BÚSQUEDA TECNOLÓGICA ASISTIDA OFRECIDOS POR LOS CATI	Código: PI03-P02
		Versión: 1
		Página 1 de 9

CONTENIDO

	Pág.
1 OBJETIVO	2
2 DESTINATARIOS.....	2
3 GLOSARIO	2
4 REFERENCIAS.....	3
5 GENERALIDADES	5
6 REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO	5
7 DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES.....	6
7.1 ETAPA 1. RECIBIR AL USUARIO E IDENTIFICAR SOLICITUD	6
7.1.1 Escuchar las inquietudes del usuario.....	6
7.1.2 Establecer si la consulta está relacionada con temas de Propiedad Industrial. ..	6
7.2 ETAPA 2. PRESTAR EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN / BÚSQUEDA ASISTIDA.....	7
7.2.1 Explicar los conceptos que requiere el usuario, relacionados con las inquietudes identificadas	7
7.2.2 Desarrollar el servicio de búsqueda tecnológica asistida.	7
7.3 ETAPA 3. EXPEDIR CERTIFICADO (opcional)	8
7.3.1 Solicitar Certificado CATI	8
7.3.2 Generar certificado CATI.....	9
7.3.3 Enviar certificado CATI al usuario	9
8 DOCUMENTOS RELACIONADOS	9
9 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN.....	9

Elaborado por: Nombre: Luis Antonio Silva Rubio Cargo: Coordinador Grupo de Trabajo de Trabajo -CIGEPI	Revisado y Aprobado por: Nombre: Mónica Andrea Ramírez Hinestroza Cargo: Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial	Aprobación Metodológica por: Nombre: Giselle Johanna Castelblanco M. Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2018-06-28
---	---	---

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

	PROCEDIMIENTO SERVICIOS DE ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA Y BÚSQUEDA TECNOLÓGICA ASISTIDA OFRECIDOS POR LOS CATI	Código: PI03-P02
		Versión: 1
		Página 2 de 9

1 OBJETIVO

Proporcionar a los gestores de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), una guía para la prestación de servicios de orientación especializada en materia de propiedad industrial, búsquedas tecnológicas asistidas, y la generación de los certificados CATI aplicables para descuentos en las tasas de propiedad industrial.

2 DESTINATARIOS

Este documento debe ser conocido y aplicado por todos los gestores que estén vinculados a las instituciones que albergan los CATI, quienes prestan los servicios de información tecnológica y asistencia en materia de propiedad industrial.

3 GLOSARIO

CIGEPI: Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial

CATI: Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación. Son centros de apoyo para los inventores, innovadores, investigadores, emprendedores, empresarios, instituciones y mipymes que requieran orientación y asistencia personalizadas sobre las opciones que mejor se adapten a sus necesidades para la protección de invenciones, innovaciones, marcas y diseños.

GESTOR CATI: Profesional del CIGEPI que brinda orientación especializada en materia de PI y búsqueda asistida en los CATI.

ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA: servicio en el cual se brinda información relacionada con cómo proteger una invención mediante patente de invención, patente de modelo de utilidad, diseño industrial o esquema de trazado de circuitos integrados; cómo registrar marcas, lemas y demás signos distintivos; requisitos para patentar y registrar marcas y demás signos distintivos; cómo conocer el estado y realizar el seguimiento de sus solicitudes de propiedad industrial; información general sobre normas, procedimientos, trámites de propiedad industrial; cómo usar las herramientas de búsqueda para realizar una búsqueda de patentes o marcas comerciales, información referente a incentivos, ayudas o financiación para la presentación de solicitudes de patentes y marcas, etc.

	PROCEDIMIENTO SERVICIOS DE ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA Y BÚSQUEDA TECNOLÓGICA ASISTIDA OFRECIDOS POR LOS CATI	Código: PI03-P02
		Versión: 1
		Página 3 de 9

BÚSQUEDA TECNOLÓGICA ASISTIDA: servicio donde un profesional del CIGEPI explica el concepto de patente de invención, patente modelo de utilidad, palabras clave y clasificación internacional de patentes IPC, enseña las diferentes bases de datos de patentes de acceso libre y da inicio a la búsqueda requerida. Es un ejercicio práctico y guiado, donde los inventores encuentran por sí mismos el estado del arte de sus invenciones, con el acompañamiento de un profesional. El principal objetivo de este servicio es que el inventor entre en contacto directo con las patentes y adquiera el conocimiento para realizar búsquedas tecnológicas de sus propias invenciones.

4 REFERENCIAS

Jerarquía de la norma	Número /Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Decisión Andina	486 de 14-09-00	Régimen Común Sobre Propiedad Industrial	Artículo 26	Específica los documentos que debe contener una solicitud de patentes.
Decisión Andina	486 de 14-09-00	Régimen Común Sobre Propiedad Industrial	Artículo 27	Específica el contenido del petitorio, es decir información general del solicitante, inventor e invención.
Decisión Andina	486 de 14-09-00	Régimen Común Sobre Propiedad Industrial	Artículo 28	Específica la información que debe estar contenida en la descripción de la invención.
Decisión Andina	486 de 14-09-00	Régimen Común Sobre Propiedad Industrial	Artículo 30	Específica que definirá las reivindicaciones y el tipo de las mismas.
Decisión Andina	486 de 14-09-00	Régimen Común Sobre Propiedad Industrial	Artículo 40	Específica cuando el expediente tendrá carácter público.
Decisión Andina	486 de 14-09-00	Régimen Común Sobre Propiedad Industrial	Artículo 278	Indica el compromiso de las Oficinas competentes al fortalecimiento, autonomía y modernización de las oficinas y sistemas de información que se refieren al estado de la técnica.
Decreto	4886 de 2011	Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio y se determinan las funciones de sus	Artículo 1	Funciones: Numeral 57. Administrar el sistema nacional de la propiedad industrial y tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma

Jerarquía de la norma	Número /Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
		dependencias y se dictan otras disposiciones		
Decreto	2153 de 1992	Por el cual reestructura la Superintendencia de Industria y Comercio y se dictan otras disposiciones	Artículo 54	Si no cubre las disposiciones especiales en materia de propiedad industrial y/o el Decreto 2153, las actuaciones se tramitarán por los principios y procedimientos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Circular Única	2001	Circular Única expedida por la SIC	Numeral 1.1.1.4	Servicios del CIGEPI: Especifica las tarifas de los servicios de Propiedad Industrial.
Ley	1437 de 18-01-2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Artículo 14	Hace referencia al término de respuesta de un derecho de petición (Plazo máximo de treinta (30) días). Numeral 2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.
Ley	1437 de 18-01-2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Artículo 17	Peticiones incompletas y desistimiento tácito. (Requerimiento al peticionario con término máximo de un (1) mes para dar respuesta, con posibilidad de solicitar prórroga hasta por un término igual)
Ley	1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	Artículo 14	Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.
Ley	1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de	Artículo 17	Peticiones incompletas y desistimiento tácito. (Requerimiento al peticionario con término máximo de un (1) mes para dar respuesta, con posibilidad

	PROCEDIMIENTO SERVICIOS DE ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA Y BÚSQUEDA TECNOLÓGICA ASISTIDA OFRECIDOS POR LOS CATI	Código: PI03-P02
		Versión: 1
		Página 5 de 9

Jerarquía de la norma	Número /Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
		Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.		de solicitar prórroga hasta por un término igual)

5 GENERALIDADES

Este procedimiento contiene los pasos a seguir para desarrollar los servicios de orientación especializada y búsqueda tecnológica asistida que proporcionan al usuario claridad sobre las distintas modalidades de protección de la propiedad industrial y enseñan a realizar búsquedas tecnológicas en bases de patentes de acceso gratuito.

6 REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
1	RECIBIR AL USUARIO E IDENTIFICAR SOLICITUD	Información verbal del usuario	En esta etapa se identifican las necesidades del usuario. Comprende las siguientes actividades: - Escuchar las inquietudes del usuario. - Establecer si la consulta está relacionada con temas de Propiedad Industrial	Gestor CATI	Necesidad identificada.
2	PRESTAR EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN / BÚSQUEDA ASISTIDA	Necesidad identificada.	Establece la información que requiere conocer el usuario y de ser el caso, se explica cómo realizar búsquedas de antecedentes marcarios o de patentes. Comprende las siguientes actividades: -Explicar los conceptos básicos que requiere el usuario, relacionados con las inquietudes identificadas. -Desarrollar el servicio de búsqueda tecnológica asistida. - Registrar los datos del usuario y el motivo de la consulta.	Gestor CATI	Registro del servicio prestado.

	PROCEDIMIENTO SERVICIOS DE ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA Y BÚSQUEDA TECNOLÓGICA ASISTIDA OFRECIDOS POR LOS CATI	Código: PI03-P02
		Versión: 1
		Página 6 de 9

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
3	EXPEDIR CERTIFICADO (opcional)	Información del usuario	Si el usuario va a presentar una solicitud de propiedad industrial, para lo cual recibe acompañamiento de los CATI, se generará un [Certificado CATI]. Comprende las siguientes actividades: -Solicitar certificado CATI -Generar certificado CATI -Enviar certificado CATI al usuario	Gestor CATI	Certificado CATI

7 DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES

7.1 ETAPA 1. RECIBIR AL USUARIO E IDENTIFICAR SOLICITUD

En esta etapa el Gestor CATI recibe y da la bienvenida al usuario que quiere conocer sobre los servicios que presta la SIC y/o que conoce los servicios y necesita una orientación específica. En esta etapa se desarrollan las siguientes actividades:

7.1.1 Escuchar las inquietudes del usuario.

El Gestor CATI, escucha al usuario y verifica:

- Que la inquietud sea competencia de la entidad, si no es competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, direcciona al usuario a la entidad competente.
- Que la inquietud esté relacionada con temas de propiedad industrial, si no es así, se le indica el punto de atención de la SIC más cercano o el número del call center de la entidad.

7.1.2 Establecer si la consulta está relacionada con temas de Propiedad Industrial.

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO SERVICIOS DE ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA Y BÚSQUEDA TECNOLÓGICA ASISTIDA OFRECIDOS POR LOS CATI</p>	Código: PI03-P02
		Versión: 1
		Página 7 de 9

Cuando el Gestor CATI, establece que la consulta está relacionada con propiedad industrial:

- Identifica la necesidad del usuario de acuerdo a la modalidad de protección.
- Si el gestor no puede resolver la consulta o necesidades del usuario, solicita apoyo al Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial ☐ CIGEPI de la SIC para su solución.

7.2 ETAPA 2. PRESTAR EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN / BÚSQUEDA ASISTIDA

Para prestar el servicio de orientación especializada, el Gestor CATI realiza las siguientes actividades:

7.2.1 Explicar los conceptos que requiere el usuario, relacionados con las inquietudes identificadas

- Explicar las modalidades de protección de nuevas creaciones o signos distintivos.
- Indicar al usuario que debe contener una solicitud de patente, marca, lema, diseño industrial, esquema de trazado de circuitos integrados, etc.
- Explicar los servicios de antecedentes marcarios o servicios de información tecnológica.
- Explicar las formas de presentación:
 - o Indica al usuario que la presentación de una solicitud la puede realizar a través de la ☐OFICINA VIRTUAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA SIC (SIPI)☐ (<http://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra>) e informa sobre sus beneficios y tasas.
 - o En caso que el usuario desee realizar la presentación por medio físico, el gestor indica el formulario que se debe diligenciar, de acuerdo a la modalidad de protección requerida☐.

7.2.2 Desarrollar el servicio de búsqueda tecnológica asistida.

Si el usuario requiere presentar una solicitud de patente, se le ofrece el servicio de búsqueda tecnológica asistida.

	PROCEDIMIENTO SERVICIOS DE ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA Y BÚSQUEDA TECNOLÓGICA ASISTIDA OFRECIDOS POR LOS CATI	Código: PI03-P02
		Versión: 1
		Página 8 de 9

Para prestar el servicio de búsqueda tecnológica asistida, el Gestor CATI debe:

- Identificar la necesidad del usuario.
- Explicar las características del servicio de Asistencia a búsquedas tecnológicas.
- Explicar conceptos sobre patentes; (¿Qué son?, ¿Qué información contienen?, estructura del documento, ¿Qué es la Clasificación internacional de Patentes?, palabras clave, estrategias de búsqueda, bases de datos, entre otros)
- Explicar el uso de bases de datos de búsqueda de Patentes.
- Explicar el uso de operadores booleanos y de proximidad.
- Construye una estrategia de búsqueda junto con el usuario empleando parámetros como clasificación internacional - IPC, palabras claves, inventores, solicitantes.
- Asiste la búsqueda en la base de datos seleccionada:
 - o Búsqueda nacional en: <http://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra>
 - o Búsqueda internacional en las bases de datos de libre uso.
- Si los documentos encontrados son pertinentes, el usuario selecciona, copia y/o guarda los documentos de patentes de interés.
- Si los documentos encontrados no son pertinentes, replantea la estrategia de búsqueda y busca junto con el usuario.

El Gestor CATI registra los datos del usuario y el motivo de la consulta.

7.3 ETAPA 3. EXPEDIR CERTIFICADO (opcional)

Si el usuario va a presentar una solicitud de propiedad industrial, para lo cual recibe acompañamiento de los CATI, se generará un certificado CATI. Comprende las siguientes actividades:

7.3.1 Solicitar Certificado CATI

El Gestor CATI solicita la generación del «Certificado CATI» al Funcionario /servidor designado, especificando tipo de usuario (persona natural o jurídica), el nombre del usuario, No de identificación, ciudad, dirección, teléfono y correo electrónico.

	PROCEDIMIENTO SERVICIOS DE ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA Y BÚSQUEDA TECNOLÓGICA ASISTIDA OFRECIDOS POR LOS CATI	Código: PI03-P02
		Versión: 1
		Página 9 de 9

7.3.2 Generar certificado CATI

El Funcionario / servidor público designado debe:

- Validar si el usuario recibió la orientación.
- Validar que la información esté correcta.
- Generar el código del certificado mediante el aplicativo diseñado por la OTI para este propósito.
- Generar el certificado CATI
- Enviar el certificado CATI al Gestor CATI.

7.3.3 Enviar certificado CATI al usuario

El Gestor CATI debe:

- Firmar el certificado
- Si el envío se realiza por correo electrónico, convertir el archivo a pdf y enviar al mail del usuario.
- Si el envío se realiza en medio físico, imprimir el certificado y enviar a la dirección definida por el usuario.

8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

No aplica.

9 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

NA. Creación de documento

Fin del documento